Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/14 de fecha 15 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 060-001/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 140/14, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 122 Y OTROS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 742/14, de fecha 08 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 140/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 013-005/14, de fecha 13 de febrero de 2.014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 140/14, suscrito en fecha 08 de abril de 2014;

Que, por Nota DNCP N° 16.753/14, de fecha 04 de junio de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, retuvo el expediente correspondiente a la adjudicación realizando la siguiente observación: *"...Indicamos a la convocante lo que menciona la Resolución DNCP N° 1869/11, en su Art. 3° en cuanto a la utilización de la modalidad de contrato abierto que dicta lo siguiente: "En todos los casos y como regla general, el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales de la provisión de que se trate. El mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del máximo", por lo que ya han adjudicado el ítem 21 a VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. por la cantidad mínima convirtiéndose ésta en cantidad máxima, se debe establecer una nueva cantidad mínima a modo de cumplir con la Resolución mencionada anteriormente";*

Que, por Nota DNCP N° 19.360/14, de fecha 25 de junio de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, retuvo nuevamente la adjudicación realizada en virtud al Contrato N° 140/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., mencionando: *"...Atendiendo que el proceso es por contrato abierto y que no se han establecido montos*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

mínimos y máximos como lo requiere la Resolución DNCP Nº 1869/11, solicitamos a la convocante remitir una adenda del Contrato a los efectos de subsanar dicha situación... ";

Que, por Memorando DCO/BS/Nº 742/14, de fecha 26 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, requerió a la Gerencia de Salud, la disminución de las cantidades mínimas de modo a posibilitar la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 140/14, a fin de obtener la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna de fecha 01 de julio de 2014, individualizada como Expediente MEM-0830-2014-000591, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en atención a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el pedido formulado por el Departamento de Contratos, procedió a realizar el ajuste de las cantidades mínimas del Ítem Nº 21 "EQUIPO VOLUTROL MICROGOTERO P/ SOLUCIONES", quedando establecido las cantidades como sigue: Cantidad Mínima: 89.000 Uds., Cantidad Máxima: 90.000 Uds.;

Que, por Nota Nº 1312/14, de fecha 04 de julio de 2014, el Departamento de Contratos solicitó a la firma Vicente Scavone & CÍA. C.E.I.S.A. su conformidad para ajustar la cantidad mínima del ítem Nº 21, de manera a que la cantidad mínima quede establecida en 89.000 unidades y la cantidad máxima en 90.000 unidades;

Que, a través de la Nota de fecha 07 de julio de 2014, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en atención a lo requerido, expresó lo siguiente: *"...por este medio, manifestamos nuestra conformidad para la realización del ajuste en la cantidad mínima del Ítem 21, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN Nº 122/12 y Otros" (...)";*

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/14 de fecha 15 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 060-001/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 140/14, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", modificando la Cláusula N° 6, "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", quedando establecido de la siguiente manera:

VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Mín. C/ IVA
21	3925	42222001-004	EQUIPO VOLUTROL MICROGOTERO P/ SOLUCIONES: EQUIPO VOLUMÉTRICO 140 A 150 ML	JIANGXI HONGDA SILLDEN TRADE SQL INFUSOL	China	Unidad	Unidad	89.000	90.000	5.440	489.600.000
										G.	489.600.000

Monto Total Adjudicado: G. 489.600.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 140/14, quedarán invariables.---------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL